



## Ayuntamiento de Jarafuel

**Expediente nº:** 18/2024

**Procedimiento:** CARTOGRAFIA DEL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JARAFUEL

Javier Escobedo Rumoroso, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jarafuel CERTIFICO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL INTERFAZ URBANO FORESTAL DE JARAFUEL** El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finalizaba el 1 de enero de 2024.

Pese a la gravedad del problema al que nos enfrentamos, son muchos los ayuntamientos que todavía no han dado cumplimiento a esta previsión legal. Por este motivo la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Así pues, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de nuestro término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Considerando lo anteriormente expuesto y a la vista de la cartografía remitida por la Consellería y dado que el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de nuestro término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida.

Vista la propuesta de la alcaldía se somete a votación ordinaria acordándose por unanimidad:

**Ayuntamiento de Jarafuel**

C/ Glorieta, s/n, Jarafuel. 46623 Valencia. Tfno. 962198011. Fax: 961899005





## Ayuntamiento de Jarafuel

---

Primero. Aprobar y dar la conformidad a la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Jarafuel remitida por Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior para su conocimiento y efectos oportunos.

Para su constancia en la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior y a reserva de la aprobación definitiva del acta correspondiente conforme dispone el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Firmado electrónicamente.

